



Municipalidad Distrital de Cayma ¡Construyendo el Futuro!



ORDENANZA MUNICIPAL N° 334-2023-MDC

Cayma, 22 de Setiembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cayma en Sesión Ordinaria de Concejo N° 18-2023 de fecha 22 de Setiembre del 2023, trató la propuesta del Proyecto de Ordenanza Municipal de Sorteo de Premios al Buen Contribuyente; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley de reforma constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía, política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; autonomía que según lo denotado, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, al respecto debemos señalar que los consejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (Art. 39 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades).

Que, conforme lo establecido en el Art. 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades indica: Las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y den las materias en la que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, de acuerdo a lo mencionado en el párrafo precedente, es necesario establecer en la jurisdicción del Distrito el reconocimiento a los vecinos que cumplen puntualmente con el pago de sus obligaciones tributarias, de las cuales son sujetos pasivos en esta jurisdicción, fomentando de esta manera la conciencia tributaria de los contribuyentes. Por lo que, la Municipalidad con la finalidad de disminuir el grado de morosidad de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del Distrito, ha visto por conveniente incentivar a través de un sorteo el otorgamiento de premios, lo cual permitirá la disminución de la brecha morosidad-pago, tendiendo con ésta acción a incrementar los niveles de cumplimiento. En este sentido, la aprobación del presente procedimiento no sólo originará la disminución de los grados de morosidad de las obligaciones tributarias, sino que inductivamente propiciará el incremento de la base tributaria, motivo por el cual se hace necesario se proceda a la emisión de la presente norma.

Que, mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario, en su Artículo IV del Título Preliminar señala que: "Los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley. (...) En los casos en que la Administración Tributaria se encuentra facultada para actuar discrecionalmente optará por la decisión administrativa que considere más conveniente para el interés público, dentro del marco que establece la



ley". Asimismo, en su Artículo 41° establece que ¡la deuda tributaria sólo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley. Excepcionalmente, los Gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren (...)". De igual manera, el Artículo 52° del mismo cuerpo normativo, señala que "los Gobiernos Locales administrarán exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean éstas últimas, derechos, licencias o arbitrios, y por excepción los impuestos que la Ley les asigne".



Que, mediante el Informe N° 000116-2023-GAT-MDC de fecha 15 de setiembre de 2023, suscrito por la Gerente de Administración Tributaria informa que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 098-2023-MDC, se aprueba el Plan de Trabajo de la Gerencia de Administración Tributaria. En la cual se considera la realización de un sorteo al buen contribuyente, el cual está dirigido a los contribuyentes que se encuentran al día en su pago de obligaciones tributarias por impuesto predial y arbitrios municipales hasta el 2023, actividad que se tiene como finalidad principal incentivar el pago voluntario de los contribuyentes en el distrito. Consecuentemente, la Gerencia de Administración Tributaria, con el objeto de brindar beneficios e incentivos a los administrados remite el proyecto de ordenanza que aprueba el otorgamiento de premios a través de un sorteo por el pago puntual de obligaciones tributarias: impuesto predial y arbitrios municipales en la jurisdicción del distrito de Cayma.



Que, mediante el Plan de Recaudación Tributaria de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Cayma, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 098-2023-MDC, en su artículo 6° de las actividades indica que se sortearán artefactos al buen contribuyente.

Que, el Artículo 9° numeral 8 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que es atribución del Concejo Municipal el aprobar, modificar o derogar las ordenanzas. Asimismo, el primer párrafo de los Artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, prescriben "Que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos".

Que, mediante el Informe Legal N° 328-2023-OAJ-MDC de fecha 18 de setiembre de 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, es de la opinión que se declare favorable la aprobación de la ordenanza de otorgamiento de premios a través de un sorteo por el pago puntual de obligaciones tributarias: impuesto predial y arbitrios municipales en la jurisdicción del Distrito de Cayma.

Por tanto, estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y en uso de las prerrogativas conferidas por el TUO de la Ley 27444 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Cayma.

Que, el Pleno del Concejo de conformidad con lo previsto en numeral 8), 9) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el voto UNANIME, aprobó la siguiente ordenanza:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE PREMIOS A TRAVÉS DE UN SORTEO POR EL PAGO PUNTUAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE CAYMA

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el otorgamiento de premios a través de un sorteo por el pago puntual de obligaciones tributarias de impuesto predial y arbitrios municipales a los contribuyentes que se encuentren al día en sus obligaciones tributarias hasta el periodo 2023 del distrito de Cayma.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR la realización del sorteo público denominado: "TU MUNI TE PREMIA", en el Estadio ULISES TORRES MONTES REVILLA, el día 28 de diciembre del 2023, a horas 3.p.m.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, para la realización del sorteo, el otorgamiento de premios, detallados en el ANEXO I.

ARTÍCULO CUARTO. - APROBAR, las Bases del Sorteo, mediante el cual se establece las condiciones y procedimientos para dicho sorteo; las mismas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Registro y Recaudación la coordinación general del sorteo.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria la realización de los procedimientos administrativos relacionados con la organización del sorteo, a la Oficina de Informática el soporte Técnico necesario para la realización del Sorteo, a la Sub Gerencia de Registro y Recaudación la elaboración de los procesos para la identificación de los contribuyentes hábiles para el sorteo; y a la Sub Gerencia de Fiscalización las coordinaciones para la realización del sorteo; y a los integrantes de la Comisión del Sorteo (conformada por Gerencia Municipal y la Oficina de Administración), quienes en conjunto con el Notario Público darán la conformidad del sorteo, y a la oficina de Imagen Institucional la publicación en la web y la difusión del mismo.

ARTÍCULO SEPTIMO. - ENCARGAR, a la Oficina de Administración, la adquisición de los bienes que constituyen los premios del sorteo, los que en su conjunto no deberá exceder la suma de S/ 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 soles).

ARTÍCULO OCTAVO. - ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto las acciones administrativas y presupuestarias que correspondan, para cumplir con lo dispuesto en la presente Ordenanza.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES

ARTÍCULO PRIMERO. - FACULTAR al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte disposiciones complementarias que resulten necesarias para la adecuada aplicación de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 334-2023-MDC, inclusive para la prórroga y vigencia de las misma.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de secretaria general, la publicación del texto de la presente Ordenanza, a la Oficina de Informática y Relaciones Públicas, la Publicación de la presente, en el portal web de la Municipalidad Distrital de Cayma.

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER que la presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial.

COMUNIQUESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
ABOG. DAVID F. ZEGARRA BERRIOS
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA
JUAN CARLOS LINARES CAMA
ALCALDE

BASES DEL SORTEO “TU MUNI TE PREMIA”

I. DEL SORTEO

La Municipalidad Distrital de Cayma, organiza el Sorteo de premios denominado “**TU MUNI TE PREMIA**”, por el pago puntual de obligaciones tributarias del impuesto predial y arbitrios municipales hasta el periodo 2023, en favor de los contribuyentes de la jurisdicción del distrito de Cayma.

II. OBJETIVOS DEL SORTEO

- ✓ Incentivar a los contribuyentes para el cumplimiento de sus pagos de obligaciones tributarias por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales.
- ✓ Reconocer con el otorgamiento de premio, a los vecinos que cumplen puntualmente con el pago de sus obligaciones tributarias.

III. FINALIDAD DEL SORTEO

El presente sorteo tiene por finalidad disminuir el grado de morosidad de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del Distrito, el mismo que permitirá la disminución de la brecha morosidad-pago, tendiendo con esta acción a incrementar los niveles de recaudación.

IV. CARÁCTER DEL SORTEO

El presente sorteo está dirigido a todos los contribuyentes hábiles del distrito de Cayma.

V. CONCEPTOS:

- ✓ **Sorteo.** - Procedimiento de la acción y resultado de sortear, es decir cuando se somete a cosas o personas al arbitrio de la suerte, del azar.
- ✓ **Contribuyente.** - Es la persona natural que cumple con las obligaciones tributarias impuestas por la normativa tributaria. Es la persona que debe pagar los impuestos según la ley tributaria establecida. Es el sujeto pasivo de la obligación tributaria, el deudor principal de la administración tributaria.
- ✓ **Contribuyente Hábil.** - Son todas las personas naturales que se encuentran al día en sus obligaciones tributarias por concepto del impuesto predial y arbitrios municipales hasta el periodo 2023..

VI. DE LOS PREMIOS

Conforme a lo establecido en el artículo tercero de la presente Ordenanza, los premios son los siguientes:

SORTEO	
28 DE DICIEMBRE DEL 2023	
BICIMOTOS	2
BICICLETAS	4
JUEGO DE SALA	1
TELEVISOR 55"	1
REFRIGERADOR 300	1
JUEGO DE COMEDOR	1
COCINA	1
CANASTAS	40
TOTAL	51



VII. **CRONOGRAMA DEL SORTEO**

SORTEO	
FECHA	28 DE DICIEMBRE DEL 2023
HORA	3 pm
LUGAR	Estadio Ulises Torres Montes Revilla

VIII. **DE LOS PARTICIPANTES Y SUS OPCIONES:**

- En el presente sorteo Participaran, todos los contribuyentes hábiles.
- Se considera hábiles para el presente sorteo a los contribuyentes que haya cumplido con la totalidad de sus obligaciones tributarias del impuesto predial y arbitrios municipales hasta el 2023.
- La Administración otorgara ticket a los contribuyentes de la siguiente manera:
 - Para los contribuyentes que cuenten con un solo predio.
 - 01 ticket al contribuyente que este al día en el pago de su impuesto predial.
 - 01 ticket al contribuyente que este al día en sus arbitrios municipales.
 - Para los contribuyentes que cuenten con más de un predio.
 - 01 ticket al contribuyente que este al día en el pago de su impuesto predial.
 - 01 ticket al contribuyente que este al día en su arbitrio municipal por cada predio.

Cabe señalar que para la entrega del ticket se debe de realizar el pago total por concepto de Impuesto predial y Arbitrios municipales.
- Los Contribuyentes deberán consignar todos los datos solicitados en el ticket tales como nombre del contribuyente, dirección del contribuyente, número de teléfono o celular del contribuyente, conforme se encuentren registrados en el sistema de rentas de lo contrario serán descalificados para el sorteo.

IX. **MODALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL SORTEO**

El día 28 de diciembre del 2023, a las 3 pm, con la presencia de la Comisión del Sorteo y del Notario se procederá a la verificación de los ticket, contando para tal efecto con la base de datos de contribuyentes hábiles para participar en el sorteo.

El sorteo público se desarrollará de la siguiente manera:

- 
- a) Se procederá verificar en el ánfora los tickets depositados por los contribuyentes hábiles.
 - b) Se procederá de forma pública, al respectivo movimiento del ánfora, para luego extraer los Tickets ganadores, siendo estos mostrados al público.
 - c) Luego se verificará a través del Sistema informático el nombre y datos complementarios del contribuyente ganador.
 - d) Se notificará al ganador y se efectuará la entrega del premio en el mismo acto si es que se encontrara presente el ganador.
 - e) La comisión del sorteo dará conformidad del número de código de contribuyente que salga sorteado.
 - f) En caso de no estar presente el contribuyente ganador, la municipalidad procederá a notificarlo y a programar la entrega del premio.

X. DE LOS GANADORES Y ENTREGA DE PREMIOS

- 
- ✓ Los que resulten ganadores, deberán acreditarse con el Documento Nacional de Identidad o carnet de extranjería.
 - ✓ La entrega es personal previa verificación del contribuyente, pudiendo ser la entrega durante el mismo sorteo de encontrarse presente el ganador, contando con la conformidad de la Comisión del Sorteo y el Notario. (De presentarse alguna circunstancia excepcional esta será resuelta por la Gerencia de Administración Tributaria)
 - ✓ De no encontrarse el contribuyente ganador, la Municipalidad realizara la notificación a través del mural de la entidad, página web oficial, y/o a través de mensajería al número de celular consignado en el ticket.
 - ✓ Los contribuyentes notificados deberán de presentarse personalmente ante la Gerencia de Administración Tributaria de lunes a viernes en horario de oficina, la cual gestionará el retiro de almacén el premio a entregar, mediante la firma del acta correspondiente con la suscripción y asentamiento de huella digital del índice derecho del favorecido.

XI. CASOS ESPECIALES EN ENTREGA DEL PREMIO

- ✓ En caso del contribuyente cuyo código corresponda al ganador, hubiera fallecido, podrán solicitar la entrega del premio quienes acrediten ser herederos mediante sucesión intestada debidamente inscrita.
- ✓ En caso de que el ganador se encontrase impedido de asistir personalmente a recoger el premio, podrá efectuarlo a través de un tercero quien deberá contar con Carta Poder y su Documento Nacional de Identidad.
- ✓ Cualquier circunstancia no contemplada en estas bases, será resuelta por la Comisión del Sorteo y la Gerencia de Administración Tributaria sin que su decisión sea objeto de queja o impugnación.

XII. PLAZO PARA RECOGER EL PREMIO

El(los) contribuyente(s) ganador(es) del sorteo de los premios programados por la Municipalidad podrá(n) recogerlo(s), dentro de los 15 días calendarios siguientes de haber sido notificados como ganador(es) de dicho sorteo, en caso de no hacerlo en el plazo indicado, perderá(n) su derecho a reclamo del mismo.

XIII. DESTINO DEL PREMIO NO RECOGIDO

En caso que el ganador notificado no haya reclamado y/o recogido el premio dentro del plazo establecido en el numeral precedente, la Gerencia de Administración Tributaria, pondrá a consideración de la comisión del sorteo para el destino de los mismos.

XIV. PUBLICACIÓN DEL GANADOR DEL SORTEO

La publicación de los contribuyentes ganadores de los premios, se hará el día hábil siguiente del evento, a través de los siguientes medios:

- Publicación en la página web de la Municipalidad de Cayma.
- A través de mensajería al número de celular consignado en el ticket.



XV. NO PARTICIPAN DEL SORTEO

No podrán participar del sorteo, Personas Jurídicas, el Alcalde, los Regidores, miembros de la comisión, Funcionarios y/o cargos de confianza, ni personal de la Gerencia de Administración Tributaria, Oficina de Informática y Oficina de Administración.

XVI. DE LA COMISIÓN Y NOTARIO PÚBLICO.

La comisión estará integrada por los siguientes servidores:

- ✓ Gerencia Municipal
- ✓ Oficina de Administración
- ✓ Miembros de la Comisión de Tributación, Fiscalización Municipal, Personal, Contabilidad, Presupuesto, Tesorería y Control Patrimonial.

Los integrantes de la Comisión y el Notario Público, deberán estar presentes en el Sorteo, verificando en todo momento la legalidad y transparencia del sorteo.

La Comisión y el Notario Público dará conformidad del ticket ganadores.

La comisión suscribirá el Acta correspondiente.





ANEXO 1

SORTEO	
15 DE DICIEMBRE DEL 2023	
BICIMOTOS	2
BICILETAS	4
JUEGO DE SALA	1
TELEVISOR	1
REFRIGERADOR	1
JUEGO DE COMEDOR	1
COCINA	1
CANASTAS	40
TOTAL	51





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 334-2023-MDC



Cayma, 22 de Setiembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cayma en Sesión Ordinaria de Concejo N° 18-2023 de fecha 22 de Setiembre del 2023, trató la propuesta del Proyecto de Ordenanza Municipal de Sorteo de Premios al Buen Contribuyente, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 184 de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley de reforma constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; autonomía que, según lo denotado, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, al respecto debemos señalar que los consejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (Art. 39 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades).

Que, conforme lo establecido en el Art. 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades indica: "Las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y den las materias en la que la municipalidad tiene competencia normativa."

Que, de acuerdo a lo mencionado en el párrafo precedente, es necesario establecer en la jurisdicción del Distrito el otorgamiento a los vecinos que cumplen puntualmente con el pago de sus obligaciones tributarias, de las cuales son sujetos pasivos en esta jurisdicción, fomentando de esta manera la conciencia tributaria de los contribuyentes. Por lo que, la Municipalidad con la finalidad de disminuir el grado de morosidad de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del Distrito, ha visto por conveniente incentivar a través de un sorteo el otorgamiento de premios, lo cual permitirá la disminución de la brecha morosidad-pago, tendiendo con esta acción a incrementar los niveles de cumplimiento. En este sentido, la aprobación del presente procedimiento no sólo originará la disminución de los grados de morosidad de las obligaciones tributarias, sino que inductivamente propiciará el incremento de la base tributaria, motivo por el cual se hace necesario se proceda a la emisión de la presente norma.

Que, mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario, en su Artículo IV del Título Preliminar señala que: "Los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley (...). En los casos en que la Administración Tributaria se encuentra facultada para actuar discrecionalmente otorgará por la decisión administrativa que considere más conveniente para el interés público, dentro del marco que establece la ley". Asimismo, en su Artículo 41° establece que "la deuda tributaria sólo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley. Excepcionalmente, los Gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren (...). De igual manera, el Artículo 52° del mismo cuerpo normativo, señala que "los Gobiernos Locales administrarán exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean éstas últimas, derechos, licencias o arbitrios, y por excepción los impuestos que la Ley les asigne".

Que, mediante el Informe N° 000116-2023-GAT-MDC de fecha 15 de setiembre de 2023, suscrito por el Gerente de Administración Tributaria informa que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 098-2023-MDC, se aprueba el Plan de Trabajo de la Gerencia de Administración Tributaria. En la cual se considera la realización de un sorteo al buen contribuyente, el cual está dirigido a los contribuyentes que se encuentran al día en su pago de obligaciones tributarias por impuesto predial y arbitrios municipales hasta el 2023; actividad que se tiene como finalidad principal incentivar el pago voluntario de los contribuyentes en el distrito. Consecuentemente, la Gerencia de Administración Tributaria, con el objeto de brindar beneficios e incentivos a los administrados remite el proyecto de ordenanza que aprueba el otorgamiento de premios a través de un sorteo por el pago puntual de obligaciones tributarias: impuesto predial y arbitrios municipales en la jurisdicción del distrito de Cayma.

Que, mediante el Plan de Recaudación Tributaria de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Cayma, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 098-2023-MDC, en su artículo 6° de las actividades indica que se sortearán artefactos al buen contribuyente.

Que, el Artículo 9° numeral 8 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal el aprobar, modificar o derogar las ordenanzas. Asimismo, el primer párrafo de los Artículos 30° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, prescriben "Que los consejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos".

Que, mediante el Informe Legal N° 328-2023-OAJ-MDC de fecha 18 de setiembre de 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, es de la opinión que se declara favorable la aprobación de la ordenanza de otorgamiento de premios a través de un sorteo por el pago puntual de obligaciones tributarias: impuesto predial y arbitrios municipales en la jurisdicción del Distrito de Cayma. Por tanto, estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y en uso de las prerrogativas conferidas por el TUO de la Ley 27444 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Cayma.

Que, el Pleno del Concejo de conformidad con lo previsto en numeral 8), 9) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el voto UNÁNIME, aprobó la siguiente ordenanza:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL OTORGAMIENTO DE PREMIOS A TRAVÉS DE UN SORTEO POR EL PAGO PUNTUAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE CAYMA

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el otorgamiento de premios a través de un sorteo por el pago puntual de obligaciones tributarias de impuesto predial y arbitrios municipales a los contribuyentes que se encuentran al día en sus obligaciones tributarias hasta el periodo 2023 del distrito de Cayma.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR la realización del sorteo público denominado: "TU MUNI TE PREMIA", en el Estadio ULISES TORRES MONTES REVILLA, el día 28 de diciembre del 2023, a horas 3 pm.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, para la realización del sorteo, el otorgamiento de premios, detallados en el ANEXO I.

ARTÍCULO CUARTO. - APROBAR, las Bases del Sorteo, mediante el cual se establece las condiciones y procedimientos para dicho sorteo; las mismas que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Registro y Recaudación la coordinación general del sorteo.

ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria la realización de los procedimientos administrativos relacionados con la organización del sorteo, a la Oficina de Informática el soporte Técnico necesario para la realización del Sorteo, a la Sub Gerencia de Registro y Recaudación la elaboración

de los procesos para la identificación de los contribuyentes hábiles para el sorteo; y a la Sub Gerencia de Fiscalización las coordinaciones para la realización del sorteo; y a los integrantes de la Comisión del Sorteo (conformada por Gerencia Municipal y la Oficina de Administración), quienes en conjunto con el Notario Público darán la conformidad del sorteo, y a la oficina de Imagen Institucional la publicación en la web y la difusión del mismo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - ENCARGAR, a la Oficina de Administración, la adquisición de los bienes que constituyen los premios del sorteo, los que en su conjunto no deberá exceder la suma de S/25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 soles).

ARTÍCULO OCTAVO. - ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto las acciones administrativas y presupuestarias que correspondan, para cumplir con lo dispuesto en la presente Ordenanza.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES

ARTÍCULO PRIMERO. - FACULTAR al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte disposiciones complementarias que resulten necesarias para la adecuada aplicación de la ORDENANZA MUNICIPAL N° 334-2023-MDC, inclusive para la prórroga y vigencia de las mismas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de secretaría general, la publicación del texto de la presente Ordenanza, a la Oficina de Informática y Relaciones Públicas, la publicación de la presente, en el portal web de la Municipalidad Distrital de Cayma.

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER que la presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial.

COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLIQUESE.

BASES DEL SORTEO "TU MUNI TE PREMIA"

I. DEL SORTEO

La Municipalidad Distrital de Cayma, organiza el Sorteo de premios denominado "TU MUNI TE PREMIA", por el pago puntual de obligaciones tributarias del impuesto predial y arbitrios municipales hasta el periodo 2023, en favor de los contribuyentes de la jurisdicción del distrito de Cayma.

II. OBJETIVOS DEL SORTEO

- Incentivar a los contribuyentes para el cumplimiento de sus pagos de obligaciones tributarias por Impuesto Predial y Arbitrios Municipales.
- Reconocer con el otorgamiento de premio, a los vecinos que cumplen puntualmente con el pago de sus obligaciones tributarias.

III. FINALIDAD DEL SORTEO

El presente sorteo tiene por finalidad disminuir el grado de morosidad de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del Distrito, el mismo que permitirá la disminución de la brecha morosidad-pago, tendiendo con esta acción a incrementar los niveles de recaudación.

IV. CARÁCTER DEL SORTEO

El presente sorteo está dirigido a todos los contribuyentes hábiles del distrito de Cayma.

V. CONCEPTOS:

- **Sorteo.** - Procedimiento de la acción y resultado de sortear, es decir cuando se somete a cosa o personas al arbitrio de la suerte, del azar.
- **Contribuyente.** - Es la persona natural que cumple con las obligaciones tributarias impuestas por la normativa tributaria. Es la persona que debe pagar los impuestos según la ley tributaria establecida. Es el sujeto pasivo de la obligación tributaria, el deudor principal de la administración tributaria.
- **Contribuyente Hábil.** - Son todas las personas naturales que se encuentran al día en sus obligaciones tributarias por concepto del impuesto predial y arbitrios municipales hasta el periodo 2023.

VI. DE LOS PREMIOS

Conforme a lo establecido en el artículo tercero de la presente Ordenanza, los premios son los siguientes:

SORTEO	
28 DE DICIEMBRE DEL 2023	
BICIMOTOS	2
BICICLETAS	4
JUEGO DE SALA	1
TELEVISOR 55"	1
REFRIGERADOR 300	1
JUEGO DE COMEDOR	1
COCINA	1
CANASTAS	40
TOTAL	51

VII. CRONOGRAMA DEL SORTEO

SORTEO	
28 DE DICIEMBRE DEL 2023	
FECHA	28 DE DICIEMBRE DEL 2023
HORA	3 pm
LUGAR	Estadio Ulises Torres Montes Revilla

VIII. DE LOS PARTICIPANTES Y SUS OPCIONES:

- En el presente sorteo Participaran, todos los contribuyentes hábiles.
- Se considera hábiles para el presente sorteo a los contribuyentes que haya cumplido con la totalidad de sus obligaciones tributarias del impuesto predial y arbitrios municipales hasta el 2023.
- La Administración otorgará ticket a los contribuyentes de la siguiente manera:
 - Para los contribuyentes que cuenten con un solo predio.
 - 01 ticket al contribuyente que este al día en el pago de su impuesto predial.

- 01 ticket al contribuyente que este al día en sus arbitrios municipales.
- B. Para los contribuyentes que cuenten con más de un predio.
- 01 ticket al contribuyente que este al día en el pago de su impuesto predial.
 - 01 ticket al contribuyente que este al día en su arbitrio municipal por cada predio.
- Cabe señalar que para la entrega del ticket se debe de realizar el pago total por concepto de impuesto predial y Arbitrios municipales.

4. Los Contribuyentes deberán consignar todos los datos solicitados en el ticket tales como nombre del contribuyente, dirección del contribuyente, número de teléfono o celular del contribuyente, conforme se encuentren registrados en el sistema de rentas de lo contrario serán descalificados para el sorteo.

IX. MODALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL SORTEO

El día 28 de diciembre del 2023, a las 3 pm, con la presencia de la Comisión del Sorteo y del Notario se procederá a la verificación de los tickets sorteados, con efecto con la base de datos de contribuyentes hábiles para participar en el sorteo.

El sorteo público se desarrollará de la siguiente manera:

- Se procederá verificar en el áncora los tickets depositados por los contribuyentes hábiles.
- Se procederá de forma pública, al respectivo movimiento del áncora para luego extraer los Tickets ganadores, siendo estos mostrados al público.
- Luego se verificará a través del Sistema Informático de nómina y datos complementarios del contribuyente ganador.
- Se notificará al ganador y se efectuará la entrega del premio en el mismo acto si es que se encontrara presente el ganador.
- La comisión del sorteo dará conformidad del número de ticket de contribuyente que salga sorteado.
- En caso de no estar presente el contribuyente ganador, la municipalidad procederá a notificarlo y a programar la entrega del premio.

X. DE LOS GANADORES Y ENTREGA DE PREMIOS:

- Los que resulten ganadores, deberán acreditarse con el Documento Nacional de Identidad o carnet de extranjería.
- La entrega es personal previa verificación del contribuyente, pudiendo ser la entrega durante el mismo sorteo de encontrarse presente el ganador, contando con la conformidad de la Comisión del Sorteo y el Notario. (De presentarse alguna circunstancia excepcional esta será resuelta por la Gerencia de Administración Tributaria)
- De no encontrarse el contribuyente ganador, la Municipalidad realizará la notificación a través del mural de la entidad, página web oficial, y/o a través de mensajería al número de celular consignado en el ticket.
- Los contribuyentes notificados deberán presentarse personalmente ante la Gerencia de Administración Tributaria de lunes a viernes en horario de oficina, la cual gestionará el retiro de almacén el premio a entregar, mediante la firma del acta correspondiente con la suscripción y asentamiento de huella digital del indio derecho del favorecido.

XI. CASOS ESPECIALES EN ENTREGA DEL PREMIO

- En caso del contribuyente cuyo código correspondía al ganador, hubiera fallecido, podrá solicitar la entrega del premio quienes acrediten ser herederos mediante sucesión intestada debidamente inscrita.
- En caso de que el ganador se encontrase impedido de asistir personalmente a recoger el premio, podrá efectuarlo a través de un tercero quien deberá contar con Carta Poder y su Documento Nacional de Identidad.
- Cualquier circunstancia no contemplada en estas bases, será resuelta por la Comisión del Sorteo y la Gerencia de Administración Tributaria sin que su decisión sea objeto de queja o impugnación.

XII. PLAZO PARA RECOGER EL PREMIO

El (los) contribuyente(s) ganador(es) del sorteo de los premios programados por la Municipalidad podrá(n) recogerlo(s), dentro de los 15 días calendario siguientes de haber sido notificados como ganador(es) de dicho sorteo, en caso de no hacerlo en el plazo indicado, perderá(n) su derecho a reclamo del mismo.

XIII. DESTINO DEL PREMIO NO RECOGIDO

En caso que el ganador notificado no haya reclamado y/o recogido el premio dentro del plazo establecido en el numeral precedente, la Gerencia de Administración Tributaria, pondrá a consideración de la comisión del sorteo para el destino de los mismos.

XIV. PUBLICACIÓN DEL GANADOR DEL SORTEO

La publicación de los contribuyentes ganadores de los premios, se hará el día hábil siguiente del evento, a través de los siguientes medios:

- Publicación en la página web de la Municipalidad de Cayma.
- A través de mensajería al número de celular consignado en el ticket.

XV. NO PARTICIPAN DEL SORTEO

No podrán participar del sorteo, Personas Jurídicas, el Alcalde, los Regidores, miembros de la comisión, Funcionarios y/o cargos de confianza, ni personal de la Gerencia de Administración Tributaria, Oficina de Informática y Oficina de Administración.

XVI. DE LA COMISIÓN Y NOTARIO PÚBLICO.

La comisión estará integrada por los siguientes servidores:

- Gerencia Municipal
- Oficina de Administración
- Miembros de la Comisión de Tributación, Fiscalización Municipal, Personal, Contabilidad, Presupuesto, Tesorería y Control Patrimonial.

Los integrantes de la Comisión y el Notario Público, deberán estar presentes en el Sorteo, verificando en todo momento la legalidad y transparencia del sorteo. La Comisión y el Notario Público darán conformidad del ticket ganadores. La comisión suscribirá el Acta correspondiente.

ANEXO I

SORTEO	
15 DE DICIEMBRE DEL 2023	
BICIMOTOS	2
BICICLETAS	4
JUEGO DE SALA	1
TELEVISOR	1
REFRIGERADOR	1
JUEGO DE COMEDOR	1
COCINA	1
CANASTAS	40
TOTAL	51